

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Escuela Politécnica Superior de Elche
Universidad Miguel Hernández de Elche

PREÁMBULO

Los planes de estudios de Grado y Máster impartidos en la Escuela Politécnica Superior de Elche (EPSE) de la Universidad Miguel Hernández de Elche contemplan la realización de un Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) como materia obligatoria orientada a integrar y evaluar las competencias adquiridas por el estudiantado durante su formación académica.

La presente normativa desarrolla y adapta la normativa general de TFG y TFM de la Universidad Miguel Hernández a las particularidades organizativas y académicas de la EPSE, incorporando el procedimiento de gestión telemática mediante la aplicación institucional de gestión de TFG/TFM incluido en el acceso personalizado UniverSite.

Estas directrices regulan el procedimiento de propuesta, asignación, seguimiento, depósito, defensa y evaluación de los TFG/TFM, así como las responsabilidades del estudiantado, tutores/as y tribunales evaluadores.

DIRECTRIZ 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes directrices serán de aplicación a todos los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster realizados en titulaciones adscritas a la Escuela Politécnica Superior de Elche.
2. El TFG/TFM deberá constituir un trabajo original, individual y relacionado con las competencias y atribuciones profesionales asociadas al título correspondiente.
3. El TFG/TFM podrá desarrollarse en entornos académicos, empresariales, institucionales o de investigación, siempre bajo supervisión académica.

DIRECTRIZ 2. DESARROLLO REGLAMENTARIO Y HERRAMIENTA DE GESTIÓN

1. Toda la gestión administrativa y académica del TFG/TFM se realizará a través de la aplicación oficial de gestión de TFG/TFM de la UMH en el acceso personalizado.
2. El procedimiento de gestión seguirá el flujo establecido por la Escuela Politécnica Superior de Elche para la tramitación de TFG/TFM. <https://epse.umh.es/tfgm/>
3. Las solicitudes, propuestas, validaciones, depósitos, designaciones de tribunal y actas se tramitarán exclusivamente mediante dicha plataforma, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección de la EPSE.
4. La información actualizada relativa a calendarios, formularios, normativa y anexos estará disponible en la web oficial de la EPSE.



DIRECTRIZ 3. CARACTERÍSTICAS DEL TFG/TFM

1. El TFG/TFM deberá ajustarse a las competencias del título y tener un nivel acorde con los créditos asignados en el plan de estudios.
2. La memoria deberá seguir las normas de estilo y formato aprobadas por la EPSE.
3. El trabajo podrá incluir desarrollos experimentales, prototipos, software, simulaciones, diseños, estudios técnicos o investigaciones aplicadas.
4. El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa estará permitido únicamente como herramienta de apoyo y siempre bajo supervisión del tutor o tutora académica. Se entenderá como uso permitido y no penalizable de herramientas de inteligencia artificial aquel que se limite a funciones de apoyo lingüístico, tales como la clarificación de textos, la mejora de la redacción para facilitar su comprensión o la traducción entre idiomas, siempre que no sustituya la elaboración intelectual del contenido ni afecte a la autoría del trabajo.
5. El estudiantado será el único responsable de la autoría, veracidad, originalidad y rigor académico del contenido presentado.
6. Se considerará incumplimiento grave:
 - a. la generación total o parcial del contenido mediante sistemas de IA sin supervisión ni declaración explícita,
 - b. la presentación de contenido no elaborado por el/la estudiante,
 - c. o la ocultación del uso de herramientas de IA cuando hayan intervenido sustancialmente en la elaboración del documento.
7. En caso de detectarse un uso indebido de herramientas de inteligencia artificial o plagio académico:
 - a. el TFG/TFM podrá ser suspendido sin derecho a defensa,
 - b. se invalidará el procedimiento de evaluación en curso,
 - c. y el/la estudiante deberá reiniciar el proceso de depósito y defensa con un nuevo trabajo o una reformulación sustancial del mismo.
8. La EPSE podrá utilizar herramientas automáticas de detección de plagio y análisis de contenido generado mediante IA.

DIRECTRIZ 4. TUTORÍA ACADÉMICA

1. Todo TFG/TFM contará con al menos un/a tutor/a académico/a perteneciente al profesorado con docencia en la EPSE.
2. El tutor o tutora será responsable de orientar al estudiantado, supervisar el desarrollo del trabajo, verificar el cumplimiento ético y académico, y autorizar el depósito para defensa.
3. El tutor o tutora podrá solicitar evidencias del proceso de elaboración del trabajo, incluyendo borradores, repositorios, registros experimentales o documentación intermedia.



DIRECTRIZ 5. PROPUESTAS DE TFG/TFM

1. La EPSE publicará periódicamente propuestas de TFG/TFM ofertadas por las distintas áreas de conocimiento.
2. El estudiantado también podrá presentar propuestas acordadas directamente con profesorado tutor mediante la aplicación de gestión.
3. Las propuestas podrán registrarse durante todo el curso académico.

DIRECTRIZ 6. ASIGNACIÓN DE TUTOR Y TFG/TFM

1. Podrán solicitar TFG/TFM los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de permanencia y matrícula de la UMH.
2. La aprobación definitiva de la propuesta corresponderá a la Dirección de la EPSE o a la comisión designada al efecto.
3. La asignación tendrá una validez máxima de 18 meses, salvo autorización expresa de prórroga.

DIRECTRIZ 7. MATRÍCULA

1. La matrícula del TFG/TFM se realizará conforme a la normativa académica general de la UMH y al calendario específico de EPSE.
2. Para poder efectuar el depósito y defensa deberán cumplirse los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

DIRECTRIZ 8. TRIBUNAL EVALUADOR

1. El tribunal evaluador estará formado por tres miembros titulares y sus correspondientes suplentes.
2. La propuesta inicial del tribunal será realizada por el tutor o tutora académica mediante la aplicación de gestión.
3. El tutor o tutora no podrá formar parte del tribunal evaluador.
4. La composición definitiva del tribunal será aprobada por la Dirección de la EPSE.
5. En caso de suspensión del TFG/TFM tras el acto de defensa, el/la estudiante deberá realizar una nueva defensa ante un nuevo tribunal evaluador.
6. Para dicha segunda evaluación o siguientes:
 - a. formará parte del tribunal, por defecto, el/la director/a del departamento al que pertenezca el tutor/a académico/a, o la persona en quien delegue,
 - b. y al menos uno de los miembros pertenecerá a un área de conocimiento afín, pero adscrita a un departamento distinto.
7. El nuevo tribunal será completamente independiente del tribunal anterior.

DIRECTRIZ 9. DEPÓSITO, PRESENTACIÓN Y DEFENSA

1. El depósito del TFG/TFM se realizará exclusivamente mediante la aplicación de gestión habilitada en el acceso personalizado UniverSite.
2. El depósito incluirá:
 - a. memoria en formato PDF,
 - b. documentación complementaria, si procede,
 - c. cesión de derechos de publicación en biblioteca,
 - d. y cualquier otro documento requerido por la Escuela.
3. El tutor o tutora deberá validar previamente el depósito antes de autorizar la defensa.
4. La defensa del TFG/TFM será pública y presencial, salvo autorización expresa de modalidad híbrida o virtual.
5. El estudiantado dispondrá de un máximo de 20 minutos para la exposición del trabajo.
6. El tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones adicionales.
7. El tribunal podrá acordar:
 - a. la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor,
 - b. la suspensión del trabajo,
 - c. o la suspensión condicionada a modificaciones sustanciales que requieran nueva defensa.
8. En caso de suspensión:
 - a. deberá iniciarse un nuevo procedimiento de defensa,
 - b. con un nuevo tribunal,
 - c. y dentro de los plazos establecidos por la convocatoria correspondiente.

DIRECTRIZ 10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. La evaluación tendrá en cuenta:
 - a. calidad técnica y científica del trabajo,
 - b. originalidad,
 - c. capacidad crítica,
 - d. estructura y calidad de la memoria,
 - e. presentación oral,
 - f. y defensa ante el tribunal.
2. La calificación será otorgada íntegramente por el tribunal evaluador.
3. La detección posterior de plagio o fraude académico podrá dar lugar a la anulación de la calificación concedida.



DIRECTRIZ 11. CONFIDENCIALIDAD Y RESTRICCIONES DE PUBLICIDAD

1. Los TFG/TFM desarrollados en colaboración con empresas o instituciones podrán acogerse a cláusulas de confidencialidad.
2. La solicitud de confidencialidad deberá justificarse documentalmente y aprobarse por la Dirección de la EPSE.

DIRECTRIZ 12. PROGRAMAS DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

1. Realización del TFG en movilidad

- El estudiantado participante en programas de movilidad podrá desarrollar y, en su caso, defender el Trabajo Fin de Grado en la universidad de destino, de acuerdo con lo previsto en esta normativa y en la normativa general de TFG de la UMH.
- El TFG en movilidad funciona como cualquier otra asignatura del programa de intercambio. El TFG deberá figurar en el acuerdo académico de movilidad junto al resto de asignaturas que quiera realizar durante su estancia de movilidad, por lo que el/la estudiante deberá estar matriculado/a de la asignatura TFG en la UMH.
- El/la estudiante deberá tener un tutor/a en la universidad de destino y otro en la UMH. Este último realizará el seguimiento académico del trabajo y velará por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de TFG de la UMH y de la EPSE.

2. Procedimiento

- El/la estudiante, una vez incorporado en destino y vistas las posibilidades de realizar el TFG, presentará en el plazo de un mes desde su incorporación una solicitud mediante instancia general dirigida a la Dirección de la EPSE.
- La solicitud deberá incluir la temática del TFG, un breve resumen de la propuesta y la propuesta de un/a profesor/a de la UMH como posible tutor/a académico/a.
- El/la Subdirector/a responsable del grado nombrará al/a la tutor/a de la UMH a la vista de la documentación presentada.
- Obtenida la aprobación de la EPSE y el nombramiento del o la tutor/a UMH, el/la estudiante deberá seguir el mismo procedimiento que el resto de estudiantes para la gestión del TFG a través de su acceso identificado. Se hará constar como tutor/a interno/a al tutor/a UMH y como tutor/a externo/a al de la universidad de destino.
- El TFG podrá redactarse en castellano, valenciano o inglés. Cuando el trabajo esté redactado en una lengua distinta del castellano o valenciano, deberá incluir un resumen ejecutivo y las conclusiones en castellano o valenciano.

3. Defensa y evaluación

- El TFG podrá defenderse en la universidad de destino o en la UMH.
- Cuando la defensa se realice en la universidad de destino, la calificación obtenida será objeto de reconocimiento y conversión conforme a la normativa de



- reconocimiento académico y conversión de calificaciones vigente en la UMH para estudios realizados en programas de movilidad.
- La documentación acreditativa de la defensa y evaluación será presentada por medios electrónicos a través de los procedimientos habilitados por la Universidad.
 - Cuando la defensa se realice en la UMH, el estudiantado seguirá el procedimiento general de defensa establecido para el resto de los TFG.
 - En cualquiera de los casos, el depósito del TFG se realizará mediante los procedimientos electrónicos establecidos por la UMH.
 - El estudiantado deberá autorizar, cuando corresponda, el archivo y difusión del trabajo en el repositorio institucional de la Universidad de acuerdo con la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y acceso abierto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponde a la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Elche la interpretación y resolución de las situaciones no contempladas en las presentes directrices.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La implantación completa del procedimiento telemático mediante la aplicación de gestión de TFG/TFM será progresiva y podrá coexistir temporalmente con procedimientos administrativos anteriores durante el período de adaptación que determine la Dirección de la EPSE.

